



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

**PE/000840-03** *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por la Procuradora D.ª María Ángela Marqués Sánchez, relativa a solicitudes de becas para ayudas en la adquisición de libros de texto en cada una de la provincias de la Comunidad en la convocatoria de 2011, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 34, de 16 de noviembre de 2011.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por la Procuradora D.ª María Ángela Marqués Sánchez, PE/000840, relativa a solicitudes de becas para ayudas en la adquisición de libros de texto en cada una de la provincias de la Comunidad en la convocatoria de 2011, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 34, de 16 de noviembre de 2011.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 29 de diciembre de 2011.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac

Respuesta de la Consejería de Educación a la P.E./0800840, formulada por la Procuradora doña María Ángela Marqués Sánchez, del Grupo Parlamentario Socialista, en relación con la convocatoria de 2011 de ayudas para la adquisición de libros de texto en cada una de las provincias de Castilla y León.

En respuesta a la Iniciativa Parlamentaria P.E./0800840, se manifiesta lo siguiente:

En primer lugar, las solicitudes recibidas por provincia en la convocatoria de 2011 han sido: trece mil ochocientos setenta y dos en Ávila, veintiocho mil ciento setenta y nueve en Burgos, treinta y dos mil cincuenta en León, doce mil doscientas cuarenta y nueve en Palencia, veinticinco mil seiscientos ochenta en Salamanca, trece mil cuatrocientas dos en Segovia, siete mil ciento cuarenta y una en Soria, cuarenta mil cuatrocientas cinco en Valladolid y doce mil cuatrocientas setenta y dos en Zamora.

En segundo lugar, la totalidad de las solicitudes presentadas han sido admitidas a trámite, pasándose a comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado cuarto de la Orden de convocatoria de las ayudas.

En tercer lugar, en la citada Orden de convocatoria se establecen los requisitos y obligaciones que los solicitantes deben cumplir para ser beneficiarios de la ayuda, por



tanto, cabe precisar que no se rechazan las solicitudes, sino que pasan a ser denegadas o desistidas en el caso de no cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria para el primer caso, o de no presentar la documentación aclaratoria de la situación alegada en el segundo. Las causas de denegación o desistimiento corresponden a las situaciones en las que los solicitantes no cumplen los requisitos para obtener la ayuda y que, de acuerdo con lo establecido en la correspondiente Orden de convocatoria, han sido:

- Solicitud registrada fuera de plazo.
- No cursar estudios amparados por la convocatoria, es decir, educación primaria o educación secundaria obligatoria.
- No estar matriculado en un centro de la Comunidad Autónoma.
- Superar el límite de renta fijado en la convocatoria.
- Existencia de solicitudes en las que concurren circunstancias para una asignación preferente de acuerdo con la orden de convocatoria.
- Tener al solicitante por desistido de su petición conforme al artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalmente, es preciso indicar que en esta fecha todavía no se dispone de los datos estadísticos definitivos, por lo que no resulta posible su aportación.

Valladolid, 22 de diciembre de 2011.

EL CONSEJERO,  
Fdo.: Juan José Mateos Otero